

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

II. *Ensayos complementarios:*

- a) Prueba a la velocidad del motor –2.350 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	56,1	2.350	1.022	196	21,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,4	2.350	1.022	—	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	51,8	2.044	540	192	21,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,7	2.044	540	—	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor –2.350 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	56,1	2.350	621	197	21,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,4	2.350	621	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CE (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

3602

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Golden 60 V 2WD.

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Golden 60 Compatto 4WD, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Golden 60 V (2WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 (sesenta) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Same».
Modelo	Golden 60 V 2WD.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Same Deutz-Fahr Group, S.p.A.» Treviglio (Italia).
Motor:	
Denominación	SDFG, modelo 1000.3.A5.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,0	2.300	1.000	194	21,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,3	2.300	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor –2.350 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	56,1	2.350	1.022	196	21,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,4	2.350	1.022	—	15,5	760

III. *Observaciones:***3603**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Golden 60 V 4WD.

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Golden 60 Compatto 4WD, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Golden 60 V (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 (sesenta) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.